

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso de ordinario laboral, que llegó procedente de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: Ordinario Laboral
RADICACION: 2015-00095-00
DEMANDANTE: GILBERTO FONTALVO PADILLA
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA (Atlco)

Dentro del proceso de la referencia en auto del 12 de febrero de 2019, este juzgado decretó unas medidas cautelares contra la entidad demandada, decisión contra la cual la parte demandada interpuso recurso de apelación.

Encontrándose el proceso en Segunda Instancia surtiéndose la alzada, la parte apelante de común acuerdo con la demandante, presentaron memorial DESISTIENDO del Recurso, a lo cual se pronunció la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en auto del 27 de noviembre de 2019.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en auto del 27 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Prosiga tramite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d96280fff103b23ff2eff178d9d2facbbcb7cd891b4b17f3cd9ceec1bdd3545b
Documento generado en 26/11/2020 06:24:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>